

4116

5559/6

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4509  
contra (Mariana) Desiderio Costa Lecina

de Asuara ( Zaragoza )

Juez Instructor de Belchite

Se inició el expediente en 11 de 11 de 1943

Fallado en de de 19de

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19de



6-5-41

3116

CUERPO DE EJERCITO DE ARAGON

ESTADO MAYOR

# Telegrama Postal *R*

SECCION Justicia. -3º.

NUMERO 134

Zaragoza 6 de mayo de 1941

El General Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón

al Presidente Regional de Responsabilidades Políticas

Plaza

Adjunto remito a V.S. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa nº. 1976-40 instruida contra DESIDERIO COSTA LECINA.

De O. de S.E.  
EL CORONEL JEFE DE E.M.  
P.O.



*E*

*José Linares*

*875*

NOTA.—Contéstese haciendo referencia a la fecha y Sección

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia  
dictada, contra Leudario Costa y a su  
juicio no es comprendido por ahora en las  
exenciones del artículo 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1942  
y procede instruir el expediente de respon-  
sabilidad civil.

Zaragoza 21 de Abril de 1943.

Pedro de la Fuente



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

879



Diligencia. - Semelto de Tescaleda hoy 28 de Abril de 1943.  
Certifico


*[Signature]*

Providencia. - Paragona remitecho de Abril de mil novecientos  
Señores - cuarenta y tres. Pase al Ponente

Killar  
Zepeda  
Barroeta

*[Signature]*

*[Signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado. -  GOBIERNO  
Certifico *[Signature]*



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 1976 del año 1941 contra Jeniderio

Costa Leisena por delito de suicidio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 31 de marzo de 1943.



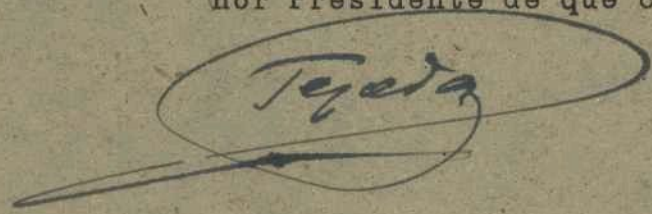
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Tejada  
Barroeta



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.





PROVIDENCIA.—Zaragoza a 11 de Noviembre de mil novecientos cua-  
Señores            renta y tres.

*Mullaruelo*  
*Fezada*  
*Banseta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el  
testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción  
de Belchite para que proceda a instruir  
conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes  
especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, or-  
denándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Se-  
ñor Presidente de que certifico

ε

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4509, contra Desiderio Costa Lecena, vecino de Anuara* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. - Presidente  
Tejada {  
Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*E*

*Agustín María Sierra Pomares*